



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CEJUR
DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

RECONSTRUCCIÓN

Clave de formato: TCEJUR-DGRPPYC_CONAR

SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE DE
CONSULTA 2024

Artículos 30 y 41 de la Ley Registral para la Ciudad de Mexico

NÚMERO DE ENTRADA Y TRÁMITE

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presente:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al artículo 311 del Código Penal, ambos ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

PARTICULAR	FEDATARIO
Nombre (s)	Notario Público N°: Corredor Público N°:
Primer apellido:	Nombre: N° Escritura/ N°Póliza:
Segundo apellido:	Entidad Federativa: Fecha Escritura/Póliza:
	Nombre del Gestor Autorizado:

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Calle y Número:	Interior:	Lote:	Manzana
Barrio, Colonia o Conjunto Habitacional:			
Alcaldía:			C.P.
Bodega	SI	NO	Superficie:
Denominación del predio/ Nombre rústico:			
Cuenta catastral			

3. TITULAR REGISTRAL / PERSONA MORAL

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Denominación o Razón Social		

4. ACTO JURÍDICO, TRÁMITE O SERVICIO

ACTO JURÍDICO, TRÁMITE O SERVICIO Y ANTECEDENTE REGISTRAL										Importe de Derechos	
Folio	*FR	**FM	***PM	****MC	*****BM	Sec/serie	Tomo	Volumen	Foja	Partida	"CON FUNDAMENTO EL LA FRACCIÓN V.1,2,18 DEL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL APARTADO TERCERO, fracción, inciso a) de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA TOTALMENTE Y EXIME EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN; así como APARTADO DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO OCTAVO, fracción II de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE BRINDAN LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EXIME LOS PAGOS Y CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE LAS VIVIENDAS SUJETAS AL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, expedidos por la DRA. CLAUDIA SHEINBAUD PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fechas 5 de febrero, 24 de enero y 15 de abril, respectivamente, todos ellos del año dos mil diecinueve.

5. SELLO Y FIRMA DEL FEDATARIO Y/O FIRMA DEL SOLICITANTE

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "ARTÍCULO 33.- TODA PROMOCIÓN DEBERÁ CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL INTERESADO. REQUISITO SIN EL CUAL SE TENDRÁ POR NO REALIZADA, CUANDO EL PROMOVENTE NO SEPA O NO PUEDA FIRMAR, FIRMARÁ OTRA PERSONA EN SU NOMBRE Y EL INTERESADO ESTAMPARÁ SU HUELLA DIGITAL, HACIÉNDOSE NOTAR ESTA SITUACIÓN EN EL PROPIO ESCRITO"

Descripción: * Folio Real, ** Folio Mercantil, ***Personas Morales, **** Matricula Comercial, *****Bienes Muebles.

IMPORANTE

1. Esta solicitud es válida únicamente si presenta el sello de entrada y trámite del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, así como el recibo oficial de la Tesorería o certificación de pago ante la Institución bancaria o centro comercial autorizado. El solicitante deberá requisitar todos los conceptos y presentarlo firmado, por duplicado sin tachaduras ni enmendaduras, en el Área de Atención Ciudadana. El documento original se devolverá al solicitante contra acuse con sello original. "Este formato es de uso oficial por lo que se prohíbe su alteración o modificación".

2. Presentar el formato por duplicado y ambas caras (anverso y reverso), para cada uno de los servicios, para otros trámites consulte el Código Fiscal de la Ciudad de México o acuda al módulo de informes de la Subdirección del Área de Atención Ciudadana y Control de Gestión del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

3. De conformidad con lo previsto por el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México, las cantidades en fracciones se deberán ajustar a la unidad monetaria, hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior.

4. El plazo para entregar la respuesta del trámite que ampara la presente solicitud, será:
 4.1. Búsqueda de Antecedentes por Índices de Libro o Sistemas Electrónicos: 7 días hábiles.
 4.2. Búsqueda Oficial de Antecedentes de un Inmueble: 41 días hábiles.
 4.3. Informes o Constancias solicitados por Autoridad: 12 días hábiles.
 4.4. Informe de Motivo de Custodia: Referente a peticiones de folios y de antecedentes de libro, 20 días.
 4.5. Constancias de antecedentes registrales.- El mismo día que se solicita, en cuanto a Folios Mercantiles tres a cinco días.

5. Fundamento jurídico del trámite: artículos 3000 y 3001 del Código Civil para la Ciudad de México; 30, 37, 41 y 90 de la Ley Registral para la Ciudad de México; y 40 y 42 del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México.

6. En estos trámites no aplica afirmativa ni negativa ficta.

6. DOCUMENTOS ANEXOS


Esta solicitud ampara: (número de documentos ingresados)	1	
	2	
	3	

7. CUOTA DE LOS PRINCIPALES TRÁMITES Y SERVICIOS REGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024

TRÁMITE O SERVICIO		CUOTA	CÓDIGO FISCAL ARTÍCULO Y FRACCIÓN
BÚSQUEDAS	Búsqueda de Antecedentes por Índices de Libro o Sistemas Electrónicos	\$703.00	208-I
	Busqueda Oficial de Antecedentes de un Inmueble	\$2,291.00	208-V
INFORMES	Informes o Constancias solicitados por Autoridad	\$1,450.00	198-II
	Constancia de Antecedentes Registrales, incluye hasta 20 hojas	\$273.00	208-II
	Por cada hoja subsecuente	\$8.00	208-II
	Informe de Motivo de Custodia	\$ 0.00	N/A

8. OBSERVACIONES

Este apartado puede ser utilizado también para complementar datos de cualquier rubro en los que el espacio sea insuficiente, o bien, para las anotaciones del seguimiento que se le de al trámite o servicio solicitado.

	QUEJAS O DENUNCIAS QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33	CENTRO DE TELEFONÍA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Tel. 51 40 17 00 Ext. 1124, 1125 http://www.consejeria.cdmx.gob.mx Calz. Manuel Villalongín No. 15, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc.
---	--	--

PARA RECOGER LA RESPUESTA DEL TRÁMITE O SERVICIO QUE AMPARA ESTA SOLICITUD, EL QUE RECIBE DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL; MISMA QUE SERÁ COTEJADA EN EL MÓDULO DE ENTREGA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA.